



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255450

SALTA,

18 DIC 2019

RES. H. N° 2270/19

EXPTE. N° 4060/2019.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la alumna MELINA DEL MILAGRO ALDERETE, LU N° 720215, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan 2005, solicita Licencia Estudiantil por circunstancia extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE la estudiante fundamenta su pedido por problemas de salud, lo cual es atendible y se encuentra debidamente certificado;

QUE situaciones como la presente se encuentran contempladas en el Artículo 2°, inc. h), de la Resolución CS N° 502/12, que reglamenta las licencias estudiantiles;

QUE del estado curricular se desprende que la alumna ALDERETE no registra inscripción en las asignaturas mencionadas en la Nota N° 3140-19;

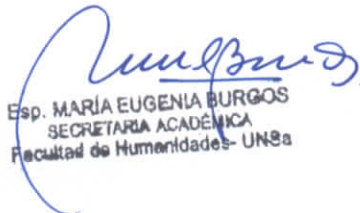
QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su despacho N° 832/19, aconseja hacer lugar a lo solicitado por la alumna ALDERETE;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su Sesión Ordinaria del Día 03-12-19)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR OTORGADA la Licencia Estudiantil a la alumna MELINA DEL MILAGRO ALDERETE, LU N° 720215, de la Carrera de Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Plan 2005, en el marco de la Resolución CS. N° 502/12, desde el 04-11-19 hasta el 11-11-19.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la alumna interesada, Escuela de Ciencias de la Comunicación y Dirección de Alumnos.
nec/LER


Esp. MARÍA EUGENIA BURGOS
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. CATALINA BULJUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa